

EL PRESENTE ANEXO INCLUYE CLÁUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA, PRÓRROGA AUTOMÁTICA Y/O VALORES A PAGAR POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. UNA VEZ HAYAN SIDO ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR EL SUSCRIPTOR, LO VINCULAN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



Señor usuario, el presente contrato lo obliga a estar vinculado con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP, en adelante ETB durante un tiempo mínimo de 12 meses. Además cuando venza el plazo indicado, el presente contrato se renovará automáticamente por otro periodo igual y, finalmente, en caso de que usted decida terminar el contrato antes de que venza el periodo de permanencia mínima señalado, usted deberá pagar los siguientes valores:

Estratos	CARGO DE CONEXIÓN	Cargo de Conexión sin IVA	Cargo de Conexión con IVA	Cargo de Conexión sin IVA contrato con permanencia mínima	Cargo de Conexión con IVA contrato con permanencia mínima	Cargo de Conexión con IVA contrato con permanencia mínima	Descuento otorgado	Valores a pagar por terminación anticipada en meses											
								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1, 2 y 3	Básico	\$ 150.000	No aplica	\$ 0	No aplica	150.000	\$ 150.000	137.500	125.000	112.500	100.000	87.500	75.000	62.500	50.000	37.500	25.000	12.500	
1, 2 y 3	Superior	\$ 300.000	No aplica	\$ 0	No aplica	300.000	\$ 300.000	275.000	250.000	225.000	200.000	175.000	150.000	125.000	100.000	75.000	50.000	25.000	
4, 5, 6 y Comercial	Básico	\$ 150.000	\$ 174.000	\$ 0	\$ 0	150.000	\$ 150.000	137.500	125.000	112.500	100.000	87.500	75.000	62.500	50.000	37.500	25.000	12.500	
4, 5, 6 y Comercial	Superior	\$ 300.000	\$ 348.000	\$ 0	\$ 0	300.000	\$ 300.000	275.000	250.000	225.000	200.000	175.000	150.000	125.000	100.000	75.000	50.000	25.000	

Planes Cundi-namarca 2013	Tarifa Plena mensual		Descuento Combo con Línea Ilimitada	Tarifa mensual Combo con Línea Ilimitada	
	AM	Otros		AM	Otros
Estratos 1 y 2 Hogares Exento de IVA (Ley 1607 de 2012). Tarifa incluye subsidio (Resoluciones 1363, 1703 y 2755 de 2012).	1.1M Hogares	\$ 26.114	5%	\$ 24.593	\$ 21.293
	2M Hogares	\$ 41.900	10%	\$ 37.280	\$ 33.980
	4M Hogares	\$ 46.700	10%	\$ 41.600	\$ 38.300
	6M Hogares	\$ 80.700	10%	\$ 72.200	\$ 68.900
Estrato 3 Hogares Excluido de IVA (Ley 1607 de 2012)	1.1M Hogares	\$ 30.414	5%	\$ 28.893	
	2M Hogares	\$ 46.200	10%	\$ 41.580	
	4M Hogares	\$ 51.000	10%	\$ 45.900	
	6M Hogares	\$ 85.000	10%	\$ 76.500	
Estratos 4, 5 y 6 Hogares Tarifa IVA incluido.	1.1M Hogares	\$ 35.280	5%	\$ 33.516	
	2M Hogares	\$ 53.592	10%	\$ 48.233	
	4M Hogares	\$ 59.160	10%	\$ 53.244	
	6M Hogares	\$ 98.600	10%	\$ 88.740	
	2M Empresas	\$ 52.200	20%	\$ 41.760	
	4M Empresas	\$ 63.800	20%	\$ 51.040	
Empresas Tarifa IVA incluido.	6M Empresas	\$ 80.040	20%	\$ 64.032	
	8M Empresas	\$ 114.840	20%	\$ 91.872	
	10M Empresas	\$ 183.280	20%	\$ 146.624	

Nota

Las tarifas de Estratos 1 y 2 incluyen subsidio otorgado por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES según lo que establecen las resoluciones 1363, 1703 y 2775 de 2012. Dicho subsidio se otorgará siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas en dichas resoluciones:

1. Cliente mercado Hogares
2. Predios estratos 1 y 2 con uso residencial según el código de comercio.
3. Banda Ancha, es decir, internet con velocidades mayores o iguales a 1.1M.
4. Aplica solo para una (1) conexión de Banda Ancha por predio independiente del operador y del usuario final.
5. Rige a partir del 1 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.

En caso que no se cumplan dichas condiciones la tarifa mensual final a pagar por parte del cliente será la especificada en esta Cláusula + \$ 4.300 AM (Area Metropolitana) o + \$ 7.600 Otros (Otros Municipios).
AM (Area Metropolitana): Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Madrid, Mosquera, Sopó, Tabio, Tenjo, Zipaquirá. Otros: Apulo, Fusagasugá, Girardot, Guasca, La Calera, La Mesa, Ricaurte, Sibate, Silvania, Tocaima, Tocancipá.

Una vez esta condición sea aceptada expresamente por usted, debe permanecer en el contrato por el tiempo acordado en la presente cláusula, y queda vinculado con ETB de acuerdo con las condiciones del presente Anexo y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE ETB.

DURACIÓN Y PRÓRROGA AUTOMÁTICA.- ETB se obliga para con EL CLIENTE a prestar el SERVICIO durante doce [12] meses contados a partir de la aceptación por parte de ETB de la solicitud que realice EL CLIENTE, bajo las condiciones especiales establecidas para el SERVICIO. Este término se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de un [1] año.

CLÁUSULA DE PERMANENCIA MÍNIMA.- EL CLIENTE se obliga a no terminar anticipadamente la relación contractual que se ha estipulado y que se rige por las presentes Condiciones Especiales para el SERVICIO prestado por ETB durante doce [12] meses, contados a partir de la firma de este documento. Una vez cumplido el término de la permanencia mínima, se entenderán prorrogadas las condiciones y términos originalmente pactados, salvo aquellas condiciones asociadas al valor del subsidio y/o financiamiento del equipo terminal u otros equipos requeridos para el uso del servicio contratado o del cargo por conexión.

Adicionalmente, al prorrogarse automáticamente el contrato, EL CLIENTE o USUARIO QUE CELEBRA EL CONTRATO no estará sujeto a la permanencia mínima inicialmente convenida, por lo que tendrá derecho a terminar el contrato en cualquier momento durante la vigencia de la prórroga sin que haya lugar al pago de sumas relacionadas con la terminación anticipada del contrato, salvo que durante el nuevo plazo de la prórroga EL CLIENTE o USUARIO QUE CELEBRA EL CONTRATO pacte con ETB una nueva cláusula de permanencia mínima.

CLÁUSULA DE VALORES A PAGAR POR TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En el evento en que EL CLIENTE decida terminar en forma unilateral y anticipada el presente contrato dentro del plazo de permanencia mínima acordado con ETB o cuando la terminación se suceda por causas a él imputables en los términos indicados en las CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE ETB, EL CLIENTE deberá pagar a ETB el monto que corresponda por terminación anticipada establecidos por ETB. Igualmente, EL CLIENTE se obliga al pago del valor por terminación anticipada en los casos de suspensión o cancelación (terminación del contrato) del servicio por falta de pago durante el periodo de permanencia mínima.

Vencido el periodo de permanencia mínima, EL CLIENTE podrá dar por terminado el servicio en cualquier momento, manifestando su intención de no continuar con el mismo, para lo cual deberá enviar una comunicación escrita a ETB con una antelación de diez [10] días hábiles a la fecha de vencimiento del periodo de facturación para que ETB proceda al corte del servicio al vencimiento del periodo de facturación en que se conozca la solicitud de terminación del contrato. Cuando la solicitud haya sido formulada con una antelación inferior a los diez [10] días señalados, ETB procederá al corte del servicio a más tardar al vencimiento del periodo de facturación siguiente al que se conozca la solicitud.

EL CLIENTE autoriza expresamente a ETB con la suscripción del presente documento a incluir los valores a pagar por terminación anticipada dentro de la factura correspondiente al servicio ofrecido.

Con la aceptación del presente documento, que forma parte integral de las condiciones especiales para el servicio de ACCESO A INTERNET, las partes entienden finalizadas las relaciones contractuales anteriores relativas al SERVICIO, si existieren, sin perjuicio de la obligación del CLIENTE de cancelar los servicios pendientes de pago en virtud de tales relaciones.

En consecuencia, al suscribir la nueva oferta de Servicios de ETB y el presente documento se entiende perfeccionado un nuevo contrato en los términos establecidos en la ley civil colombiana.

Acepto:

Nombre de la Empresa en caso de personas jurídicas:

Nombre del CLIENTE o Representante Legal en caso de personas jurídicas:

Firma:

C.C. o NIT: _____